

Corporación Cultural de La Florida
Presenta



BASES 2021
SEGUNDO SEMESTRE

BASES DE POSTULACIÓN 2021

FONDO CONCURSABLE PARA TALENTOS CREATIVOS

SEGUNDO SEMESTRE

1. PRESENTACIÓN

El COVID-19 afectó varios sectores de la sociedad, siendo las industrias culturales y creativas una de las áreas más golpeadas. En este contexto, la Corporación Cultural de La Florida, abre nuevamente sus fondos concursables para este 2021 a través del programa **FONDO TALENTOS CREATIVOS**, con el objetivo de apoyar el desarrollo de artistas y emprendedores creativos locales.

Este programa apunta al fomento de la identidad territorial, la puesta en valor del patrimonio cultural y la apertura de canales a la participación ciudadana para el disfrute de los diversos bienes y servicios culturales.

La Corporación Cultural de La Florida llama a los artistas y emprendedores creativos floridanos residentes en la comuna a presentar sus iniciativas al **FONDO TALENTOS CREATIVOS SEGUNDO SEMESTRE**, conforme a las Bases de Concurso y consideraciones generales que a continuación se entregan.

2. OBJETIVOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- a) Contribuir al proceso de creación de proyectos artísticos, creativos e innovadores por agentes culturales floridanos a través de: *las artes visuales, artes escénicas, turismo y patrimonio, educación artística y cultural, editorial, audiovisual, fonográfica, diseño, software de contenidos* y en general todo lenguaje creativo.
- b) Posibilitar la difusión de los diversos bienes culturales producidos por creadores y agentes locales en pandemia y el acceso de la comunidad a su conocimiento y disfrute, propiciando la relación entre el artista y los habitantes de la comuna.
- c) Sustener y fomentar actividades artísticas y culturales en distintos sectores de La Florida.

3. DE LOS POSTULANTES

- a) **PERSONAS NATURALES.** Con domicilio en la comuna de La Florida, mayores de 18 años, que desarrollen una actividad artística de nivel profesional, o bien aquellas personas cuya actividad artística, no habiendo alcanzado nivel profesional, se encuentre en vías de consolidación.
- b) **PERSONAS JURÍDICAS.** De derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en cuales su representante legal sea residente de La Florida, o bien el 50% + 1 de sus integrantes pertenezcan a la comuna. Deben tener Personalidad Jurídica vigente. Para este caso deberán presentar la documentación exigida en estas bases.



4. POSTULACIÓN

El **FONDO TALENTOS CREATIVOS** otorgará un aporte económico total o parcial para apoyar el desarrollo de emprendedores creativos de la comuna. Este fondo tiene una modalidad única.

Pueden postular proyectos que impulsen el desarrollo de diversas artes y emprendimientos creativos en sus diversas facetas. Ya sea para impulsar la educación artística, la formación de emprendedores creativos, la realización de talleres acordes a la economía creativa¹ (*las artes visuales, artes escénicas, turismo y patrimonio, educación artística y cultural, editorial, audiovisual, fonográfica, diseño, software de contenidos* y en general todo lenguaje creativo), la difusión de obras creativas, la circulación de obras en modalidades virtuales o inclusive presenciales con protocolos de seguridad dependiendo la fase en la que esté la comuna. La idea es que el proyecto sea coherente con la trayectoria del emprendedor creativo y se adecúe a la realidad actual.

Generarán preferencia, aquellas propuestas artísticas que promuevan la asociatividad entre artistas y colectivos exponentes de iguales o diversas disciplinas artísticas así como también las propuestas que potencien la identidad territorial de la comuna y/o la identidad nacional.

El proyecto debe incluir una **retribución**² que beneficie a la comunidad, como por ejemplo: talleres, charlas, conversatorios, ejemplares escritos, fotografías, grabaciones entre otros objetos físicos.

¹ Las descripciones asociadas a los conceptos de economía creativa y emprendedores creativos se encontrarán en los anexos de este documento.

² Esta retribución se debe explicar dentro del apartado del formulario de postulación en el ítem *Retribución a la comunidad*.

La propuesta deberá argumentar su impacto dentro del territorio de la comuna de La Florida. Si incluye participación de otras entidades dentro de la difusión o de otra forma se recomienda contar con cartas de compromiso (población, villa, sector, fundación, centro cultural, espacio público o alguna entidad municipal) que acojan la iniciativa y se comprometan a participar dentro de los términos que el proyecto solicite y asegure la correcta ejecución del proyecto. Si es un taller, se recomienda la recopilación de firmas de habitantes de La Florida que quieran participar.

4.1. Sobre la postulación

- El proyecto debe incluir un plan de difusión.
- Se puede solicitar dentro del proyecto fondos operacionales, de inversión, de honorarios y de difusión.
- No podrán postular los ganadores de los **Fondos de Talentos Creativos 2021 Primer semestre**, exceptuando Centros Culturales que postulen proyectos de formación (talleres, cursos, charlas, entre otros)
- No podrán postular personas naturales o jurídicas que tengan convenio vigente con la Corporación Cultural de La Florida.

Los proyectos pueden contar con aportes propios o de terceros, diferentes a lo solicitado a este fondo. Estos deberán estar debidamente respaldados con cartas de compromiso firmadas por quien realiza el aporte.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El primer paso es postular en el link del Formulario de Google publicado www.culturalaflorida.cl, ahí deberán adjuntar:

- Cotizaciones de todos los materiales de inversión y operación que soliciten al fondo. En caso de que el producto sobrepase las 15 UTM de valor, se deberá adjuntar 2 cotizaciones del mismo ítem.
- Currículum artístico y/o dossier donde se detalle la trayectoria del postulante.
- Desarrollar una [Carta Gantt](#) con los plazos del proyecto.

Puedes subir los archivos en formato Microsoft Word (.doc o .docx) o en PDF (.pdf).
El peso máximo de los documentos es de 10 MB³.

Luego se procede a realizar una preselección de las propuestas postuladas y a ellos se solicitarán los siguientes antecedentes:

1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
2. Certificado de residencia, o cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia del postulante del proyecto, como por ejemplo título de propiedad, cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, comprobante de pago de gastos comunes, entre otros.
3. Cartas de compromiso de aportes propios o de terceros en caso que corresponda.
4. Certificado de antecedentes del postulante del proyecto. En caso de que el postulante sea una Personalidad Jurídica, adjuntar certificado del representante legal.
5. Material adicional (cartas de compromiso de otras entidades, cartas de compromiso de cofinanciamiento, firmas de potenciales beneficiarios del

³ Puedes reducir el peso de tu archivo PDF aquí: <https://www.ilovepdf.com/es>.

proyecto, entre otros. Es decir, documentos necesarios para asegurar la efectiva ejecución del proyecto)

Si el proyecto incluye un taller formativo se solicitará aparte los siguientes documentos:

- 1.- Programa del taller, con plazos, materias, unidades, duraciones, entre otras informaciones necesarias para visualizar su correcta realización.
- 2.- CV actualizado del profesor o equipo de profesores según corresponda.
- 3.- Certificado de Antecedentes.

Si el proyecto es postulado por una Persona Jurídica se solicitarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia Rut de la institución/organización
- 2.- Nómina de socios
- 3.- Fotocopia RUT Representante legal
- 4.- Certificado residencia de Representante legal o del 50% + 1 de sus socios
- 5.- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica.

La falta de cualquier requisito o documentación solicitada será causal de eliminación inmediata. De igual forma, los proyectos que fueron beneficiarios en años anteriores y que no realizaron su retribución a la comuna, quedaran eliminados sin posibilidad de apelación.



6. DE LA POSTULACIÓN

- a) No podrán postular aquellas personas que mantengan rendición de cuentas pendiente de fondos otorgados anteriormente por la Corporación Cultural de La Florida. Para ello, se deberá adjuntar una declaración jurada simple, según se indica en el documento Anexo de las presentes bases.
- b) No podrán postular aquellas personas que mantengan incumplida alguna cláusula del convenio de ejecución suscrito con la Corporación Cultural de La Florida en versiones anteriores de este fondo.
- c) No podrán postular trabajadores de la Municipalidad de La Florida así como tampoco los trabajadores de las corporaciones municipales de la misma.
- d) La postulación se realizará en el formulario correspondiente adjuntando la documentación requerida.
- e) Los interesados podrán postular sólo una propuesta.
- f) En aquellos casos en que la propuesta presentada por sus características requiera de una presentación frente al equipo evaluador, los postulantes serán contactados.
- g) Se deberá adjuntar el Anexo Protocolo COVID firmado aceptando lo dispuesto por las autoridades de salud en cada fase para la ejecución del proyecto.

7. FINANCIAMIENTO

- a) El fondo concursable para FONDO TALENTOS CREATIVOS SEGUNDO 2021 SEMESTRE, asciende a \$25.000.000. (veinticinco millones de pesos) en total.
- b) El monto máximo que podrán solicitar los postulantes para la ejecución del proyecto es hasta **\$1.000.000 (un millón de pesos)**.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHA
Lanzamiento de bases	Jueves 27 de julio
Período de postulación	Desde el 27 de julio al 23 de agosto de 2021, hasta las 23:59 horas.
Revisión y evaluación de proyectos	Desde el 24 de agosto al 02 de septiembre
Publicación de preseleccionados	Viernes 03 de septiembre
Envío de documentación adicional de preseleccionados	Desde el viernes 03 de septiembre hasta el miércoles 8° de septiembre hasta las 23:59 horas.
Revisión final	Desde el jueves 9 hasta el lunes 13 de septiembre.
Publicación de seleccionados	Lunes 13 de septiembre
Firma de convenios y entrega de fondos	Martes 14 y miércoles 15 de septiembre
Fecha límite de rendición del proyecto	Viernes 17 de diciembre

Bases y formulario de postulación

Disponibles en la web www.culturalaflorida.cl

Para consultas, dirigirse a la dirección de correo electrónico:

macarena@culturalaflorida.cl

9. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos debe contemplar desde la entrega de recursos hasta el 17 de diciembre del año 2021 como fecha límite, por lo tanto, no existirá la posibilidad de generar prórroga para aplazar el período de ejecución ni la entrega de la rendición del proyecto.

En caso de NO rendir el proyecto en el plazo estipulado, el beneficiario o los beneficiarios deberán hacer entrega de los recursos adjudicados de manera íntegra.

10. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión técnica, según los siguientes criterios y sus porcentajes:

- a) Calidad artística de la propuesta: 20%
- b) Proyección de la actividad artística que realiza el artista o creador: 15%
- c) CV del postulante o equipo: 20%
- d) Viabilidad financiera de la propuesta: 10%
- e) Contribución al desarrollo cultural comunal: 25%
- f) Proyecto de retribución: 10%

11. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS PROPUESTAS

- a) Una vez seleccionados las propuestas, la entrega de los recursos se oficializará mediante la firma de un convenio entre La Corporación Cultural de La Florida y la persona natural beneficiada.

- b) La Corporación Cultural de La Florida tiene la facultad de supervisar y fiscalizar la realización y ejecución de los proyectos ganadores.
- c) Los beneficiados deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos según convenio. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados. Para tal efecto, la Corporación Cultural será la responsable de supervisar y fiscalizar la ejecución de las propuestas.
- d) Los beneficiados del **FONDO TALENTOS CREATIVOS 2021 - SEGUNDO SEMESTRE**, deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados a la Corporación Cultural de La Florida, en base a las normas y plazos establecidos en el convenio, y solo con boletas y/o facturas originales. Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte de la Corporación Cultural.
- e) Los recursos serán entregados mediante cheque nominativo a nombre de la persona encargada del proyecto, y éste deberá ser utilizado dentro del plazo legal para dicho efecto, y en ningún caso se podrá revalidar este documento.
- f) La Corporación Cultural de La Florida podrá poner término anticipado al convenio, cuando el beneficiado no entregue la información fidedigna en período de supervisión o auditoría y cuando los recursos otorgados, no sean utilizados para los efectos que fueron aprobados.
- g) En caso que la propuesta no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos otorgados, a la Corporación Cultural de La Florida de acuerdo a los procedimientos administrativos correspondientes.

- h) Al término de la propuesta, el beneficiado deberá hacer entrega a la Corporación Cultural de La Florida de un Informe de Gestión que incluya en detalle las actividades realizadas, logros obtenidos, dificultades, entre otros. Este será considerado como parte de la documentación de rendición de los fondos otorgados.
- i) Para todo proyecto que involucre inauguración, cierre, o inicio de taller, o alguna otra actividad similar digital, se debe invitar formalmente a 3 representantes de la Corporación Cultural de La Florida. Esta invitación debe ser enviada por correo electrónico a hola@culturalaflorida.cl

12. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Para todos los proyectos, se debe incluir la imagen corporativa del Centro Cultural de La Florida, ya sea en materiales de difusión, invitaciones, pasacalles, *flyers* digitales, etc. En aquellos casos que la propuesta considere un producto tangible (libros, revistas, publicaciones, CDs, página web u otros), estos deberán enviar un avance del diseño a la Corporación Cultural de La Florida para su revisión y visto bueno.
- b) El incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes bases, ameritará que la Corporación Cultural de La Florida emprenda las acciones legales que correspondan.
- c) Por su parte, la Corporación Cultural, se compromete a entregar oportunamente los recursos y a colaborar en la difusión del proyecto ejecutado.
- d) Se autoriza el derecho de uso de imagen de los beneficiados para uso de la Corporación Cultural de La Florida.

GLOSARIO Y ANEXOS

Emprendedores Creativos:

Se refiera a emprendedores que trabajen dentro de las siguientes áreas:

- Artes Visuales: pintura, escultura, instalaciones y videoarte, arte en movimiento, fotografía, moda alta costura.
- Artes escénicas y espectáculos: Teatro, danza, marionetas; Orquestas, ópera y zarzuela; Conciertos; Circos; Improvisaciones organizadas; Moda-pasarela.
- Turismo y Patrimonio cultural material e inmaterial: Artesanías, antigüedades, laudería y productos típicos; Gastronomía, Museos, galerías, archivos y bibliotecas; Arquitectura y restauración; Parques naturales y ecoturismo; Monumentos, sitios arqueológicos, centros históricos, etc; Conocimientos tradicionales, festivales, carnavales, etc.
- Educación artística y cultural
- Editorial: Libros, revistas y periódicos; Industria gráfica (impresión); Edición; Literatura; Librerías
- Audiovisual: Cine, televisión y video
- Fonográfica: Radio y Música grabada
- Diseño: Interiores; Artes gráficas e Ilustración; Joyería; Juguetes; Industrial (productos)
- Software de contenidos: Videojuegos; Otros contenidos interactivos audiovisuales; Medios de soporte para contenidos digitales.
- Agencias de noticias y otros servicios de información
- Publicidad
- Moda Prêt à Porter

Innovación:

Es la transformación de nuevas ideas que generan valor económico y social (Crespi et al., 2014). Una oportunidad de acelerar el proceso de mejorar vidas, repensando cómo generar soluciones alternativas, aprovechando la creatividad y la inteligencia colectiva (Banco Interamericano de Desarrollo).

Economía naranja:

Es el conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. El universo naranja está compuesto por:

- 1) La economía cultural y las industrias creativas, en cuya intersección se hallan las industrias culturales convencionales.
- 2) Las áreas de soporte para la creatividad (La economía naranja: una oportunidad infinita. Banco Interamericano de Desarrollo.)

ANEXO

PROTOCOLO COVID-19



Debido a la situación sanitaria actual, el responsable del proyecto deberá adherir a las normas correspondientes para disminuir y prevenir el contagio por Covid-19. Se exponen estas normas elaboradas por el Gobierno de Chile, Resolución N° 591 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

ACTIVIDADES DONDE SE REUNEN PERSONAS:

- Usar mascarilla en todo momento.
- Evitar tocar ojos, nariz y boca.
- Evitar saludar de beso o dar la mano.
- Mantener una distancia social de un metro.
- Lavar tus manos frecuentemente y utilización de alcohol gel
- No compartir artículos de higiene ni alimentación.
- Cualquier otra medida dispuesta por la autoridad sanitaria.

SITUACIÓN COMUNAL:

PASO 1 CUARENTENA

No se permite: la realización y participación de reuniones sociales en residencias particulares y en eventos y reuniones de todo tipo.

La realización de oficios, ritos y ceremonias (excepción de funerales).

PASO 2 TRANSICIÓN

Participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 20 personas en lugares abiertos y 10 personas en lugares cerrados, sólo de lunes a viernes (fin de semana en cuarentena).

Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, sólo de lunes a viernes, cumpliendo aforo de una persona cada 4 metros cuadrados, con máximo 20 personas en lugar abierto y 10 en lugar cerrado. Los asistentes deben mantener una ubicación fija durante toda la actividad y no se permite consumo de alimentos.

PASO 3 TRANSICIÓN

Participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas en lugares abiertos y 25 en lugares cerrados.

Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, cumpliendo aforo de una persona cada 4 metros cuadrados, con máximo 100 personas en lugar abierto y 50 en lugar cerrado. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.

PASO 4 APERTURA INICIAL

Participar en eventos, reuniones sociales y recreativas de máximo 100 personas en lugares abiertos y 50 en lugares cerrados.

Oficios, ritos, seminarios y ceremonias de hasta 2 horas, cumpliendo aforo de una persona cada 4 metros cuadrados, con máximo 200 personas en lugar abierto y 100 en lugar cerrado. Ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos.

ANEXO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Señores
Corporación Cultural de La Florida
FONDO TALENTOS CREATIVOS
Presente

Yo, _____
(Nombre del postulante)

Declaro que a la fecha, no me encuentro incumplido tanto en la entrega de rendición de gastos de recursos entregados por la Corporación Cultural de La Florida como de alguna cláusula del convenio suscrito el año 2021.

Cédula de identidad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

La Florida, _____ de _____ de 2021

OBS.: Esta declaración se adjunta al formulario de postulación.